



## Anexo 1

# Formulario para la Inscripción del Programa de Mejora Regulatoria

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA: 1. PRELIMINAR

| Versión       | Actualización | Fecha      |
|---------------|---------------|------------|
| 1             | 4ta           | 26/01/2024 |
| FO-SA-IITS-01 |               |            |

### I. DATOS INSTITUCIONALES

|   |                                                                                   |                                     |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:                                               | INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA     |
| 2 | NOMBRE DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: | MA GUADALUPE MARTHA SAUCEDO SERRANO |
| 3 | CARGO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:                              | DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN         |
| 4 | CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:                 | gsaucedo@guanajuato.gob.mx          |
| 5 | PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA:                     | DEL: 30/01/2024 AL: 25/06/2024      |

### II. INTRODUCCIÓN

La misión del Instituto Estatal de la Cultura es reconocer el carácter dinámico de los procesos culturales y el equilibrio entre la tradición y la modernidad, centrarse en la generación de mecanismos que promuevan la educación artística y cultural y las diversas formas de expresión y comunicación, estableciendo políticas públicas en donde los guanajuatenses sean parte esencial y eje rector de las estrategias.

Como garante de los servicios culturales, tiene el deber de facilitar y garantizar el acceso a la cultura, así como el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia. Para lograr la misión del Instituto, es requerido revisar los procesos actuales, y establecer aquellos que otorguen certeza para el debido ejercicio de los derechos culturales de la población. Así entonces, es a través del programa de mejora regulatoria que se contará con trámites y procesos ágiles, sencillos, económicos, transparentes, objetivos y asequibles en beneficio del interés común.

Esta actividad orientará la mejora continua de nuestros procesos al público en aras de atender la frecuencia de usuario (demanda), su propósito o utilidad para hacer otros trámites (relevancia) y la utilidad o afectación en aspectos sociales, económicos y de calidad de vida (repercusión).

### III. DIAGNÓSTICO

#### III.A - Marco Normativo:

##### Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato

- Artículo 2º, II.- Garantizar el acceso y participación en la vida cultural; VI.- Garantizar el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural; VIII.- Promover la solidaridad y la responsabilidad en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.
- Artículo 3º La política cultural como medio para satisfacer las necesidades de la población en la materia, mediante el empleo óptimo de los recursos materiales y humanos.
- Artículo 6º para el fomento de la lectura, se realizarán las siguientes acciones II.- Facilitar a la población el acceso a los libros; IV.- Promover el trabajo de autores y coadyuvar en la edición de sus obras en los términos de la reglamentación que se expida.
- Artículo 8º para garantizar el ejercicio de los derechos culturales se establecerán acciones para: IX.- El aprovechamiento de la infraestructura cultural con espacios y servicios adecuados.
- Artículo 11 El Instituto regulará el resguardo del patrimonio cultural e incentivará la participación de las organizaciones de la sociedad civil y pueblos originarios;
- Artículo 12 Establecer mecanismos equitativos y plurales que faciliten el acceso de la sociedad a las actividades culturales.
- Artículo 21 El Instituto tiene por objeto IV.- Promover la formación de artesanos a través de la capacitación, y llevar su registro en el padrón estatal de artesanos; XVII.- Coordinar y operar el padrón estatal de artistas con base en la normativa que se expida; XVIII.- Establecer el registro estatal de espacios y servicios culturales; XXVII.- mantener actualizado el sistema nacional de información cultural, VI.- Fomentar la profesionalización de los gestores culturales; XVI.- Promover y proporcionar apoyo técnico a industrias culturales, y a todo interesado para la elaboración de proyectos y actividades culturales;

##### Reglamento General de los Servicios Bibliotecarios, expedidos por la Dirección General de Bibliotecas del CONACULTA, hoy Secretaría de Cultura.

- Artículo 20 Establece los requisitos para acceder al servicio de préstamo domiciliario: El interesado debe llenar la solicitud de registro; Proporcionar dos fotos recientes tamaño infantil; Presentar un fiador; Presentar identificación oficial y comprobante de domicilio del usuario y del fiador. La vigencia es de dos años; La duración máxima de préstamo es hasta por una semana y máximo 3 libros.

##### Convenio marco de colaboración interinstitucional para la organización, funcionamiento y operación de los Centros de Atención a Visitantes en los sitios arqueológicos en el Estado de Guanajuato (04 de diciembre de 2008).

- Clausula Octava Los CAV serán operados y administrados por el Estado, lo que podrá transmitir a otras instancias.
- Clausula Décima Se elaborarán los lineamientos de operación de los CAV.

##### Lineamientos de operación de los Centros de Atención a Visitantes en los sitios arqueológicos en el Estado de Guanajuato (21 de abril de 2009-FIARCA).

- Artículo 8º Las cuotas de recuperación constituyen contraprestación por el uso del CAV
- Artículo 9º Quedan exentos de cuota: Menores de 5 años; empleados y funcionarios mediante oficio - comisión; personal del INAH que acredite comisión; y en acuerdo F190320 se adicionó: Grupos de estudiantes de primaria y secundaria previa solicitud visitas días miércoles excepto Cañada de la Virgen; Personas oriundas y habitantes de comunidades colindantes a los sitios, excepto Cañada de la Virgen previa constatación de su residencia y de manera exclusiva el 21 de marzo, y para actividades extraordinarias como ferias artesanales, de cocina tradicional y observaciones astronómicas, de acuerdo a las disposiciones que se establezcan para cada ocasión o evento.
- Artículos 10 y 11 Obligaciones y derechos de los usuarios.

#### III.B.- De los trámites y servicios.

##### 1.- Trámites publicados.

- 1.1.- Trámite uso de los teatros Juárez y Cervantes, y servicios de la banda de música del Estado.- El interesado debe acudir a las oficinas de la Dirección de Difusión Artística; Solicitar el uso del recinto o del servicio; Acreditar el propósito del uso; Acreditar que cuenta con facultades legales para la firma del contrato; Recibir oficio de autorización y la cuenta de depósito; Hacer el pago correspondiente mediante depósito; Entregar el comprobante de depósito; Firmar el contrato y apegarse a los lineamientos. Al ser presencial el trámite el usuario asume los costos de sus traslados. Los documentos generados se archivan en físico en la oficina de trámite. El tiempo de respuesta entre la solicitud y la respuesta es de uno a cinco días hábiles.

- 1.2.- Trámite de credencial para préstamo externo de libros de la Biblioteca Central Estatal.- Al ser integrante de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, se apeg a el procedimiento a lo dispuesto por el Reglamento General de los Servicios Bibliotecarios, expedidos por la Dirección General de Bibliotecas del CONACULTA, hoy Secretaría de Cultura. El trámite es gratuito y presencial; Al ser presencial el trámite el usuario asume los costos de sus traslados. Los documentos generados se archivan en físico en la oficina de trámite. El tiempo de respuesta entre la solicitud y la respuesta es de uno a cinco días hábiles.

| IV. PRIORIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| REGULACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TRÁMITES Y SERVICIOS                                                                |
| 1.- Lineamientos para el uso de los teatros, administrados y operados por el Instituto Estatal de la Cultura.<br>2.- Lineamientos para los servicios de la Banda de Música del Estado.<br>3.- Lineamientos para servicios bibliotecarios a cargo del Instituto Estatal de la Cultura.<br>4.- Lineamientos para el uso de los espacios administrados y operados por el Instituto Estatal de la Cultura.<br>5.- Lineamientos de operación, de los centros de atención a visitantes, de los sitios arqueológicos del Estado de Guanajuato.. | 1.- Contratación no presencial para los servicios de la banda de música del Estado. |
| V. PROYECTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                     |

|                                |
|--------------------------------|
| V.a EN MEJORA DE LA REGULACIÓN |
|--------------------------------|

| PROYECTO 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PLAN DE ACCIÓN                                                                                                         |                                                                                                   |            |                |                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ACTIVIDADES SUSTANTIVAS                                                                                                | RESPONSABLE                                                                                       | F. INICIO  | F. TERMINACIÓN | OTROS PARTICIPANTES    |
| <b>Nombre de la Regulación</b><br><br>1.- Lineamientos para el uso de los teatros, administrados y operados por el Instituto Estatal de la Cultura.<br>2.- Lineamientos para los servicios de la Banda de Música del Estado.<br>3.- Lineamientos para servicios bibliotecarios a cargo del Instituto Estatal de la Cultura.<br>4.- Lineamientos para el uso de los espacios administrados y operados por el Instituto Estatal de la Cultura.<br>5.- Lineamientos de operación, de los centros de atención a visitantes, de los sitios arqueológicos del Estado de Guanajuato.. | 1.1. Elaborar el anteproyecto de lineamientos, y su manifestación de Impacto Regulatorio.                              | Responsable de unidad administrativa<br><br>1).- Dirección de Programación y Producción Cultural. | 15/01/2024 | 15/02/2024     | ROMR, Jurídico IEC     |
| <b>Descripción del Proyecto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                        |                                                                                                   |            |                |                        |
| Homologar y actualizar las condiciones para el uso de los teatros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.2. Presentar el proyecto de lineamientos, Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura, para su aprobación. | Responsable oficial de mejora regulatoria<br>ROMR                                                 | 15/02/2024 | 29/02/2024     | ROMR, Jurídico IEC     |
| <b>TIPO DE PROPUESTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                        |                                                                                                   |            |                |                        |
| Modificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1.3. Remitir el proyecto de lineamiento y de MIR a la oficina de mejora regulatoria.                                   | Responsable oficial de mejora regulatoria<br>ROMR                                                 | 29/02/2024 | 29/03/2024     | ROMR, Jurídico IEC     |
| <b>PROBLEMÁTICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                        |                                                                                                   |            |                |                        |
| Obsoleta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.4. Remitir el lineamiento aprobado, a publicación en el P.O                                                          | Responsable oficial de mejora regulatoria<br>ROMR                                                 | 01/04/2024 | 22/04/2024     | ROMR, Jurídico IEC     |
| <b>OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MEJORA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                        |                                                                                                   |            |                |                        |
| Contar con lineamientos actualizados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1.5. Lineamiento publicado en el P.O.                                                                                  | Secretaría de Gobierno.                                                                           | 22/04/2024 | 30/07/2024     | Secretaría de Gobierno |
| <b>INDICADOR DE CUMPLIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                        |                                                                                                   |            |                |                        |
| Regulación modificada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                        |                                                                                                   |            |                |                        |

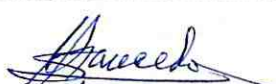
V.b EN SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

| PROYECTO 1                                                                                                     | PLAN DE ACCIÓN                                                         |                                                                                              |            |                |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|----------------------------------------------|
|                                                                                                                | ACTIVIDADES SUSTANTIVAS                                                | RESPONSABLE                                                                                  | F. INICIO  | F. TERMINACIÓN | OTROS PARTICIPANTES                          |
| Nombre del Trámite o Servicio                                                                                  | 1. Análisis de la información y determinación de áreas de oportunidad. | Responsable de unidad administrativa (Dirección de Programación y Producción Cultural) ROMR. | 15/01/2024 | 15/02/2024     | ROMR. Jurídico IEC                           |
| Contratación no presencial para los servicios de la banda de música del Estado                                 |                                                                        |                                                                                              |            |                |                                              |
| Descripción del Proyecto                                                                                       | 2.- Validación de acciones de mejora                                   | ROMR                                                                                         | 15/02/2024 | 29/02/2024     | Secretaría de Gobierno                       |
| Establecer el proceso para contratación de los servicios de la banda del Estado, privilegiando el uso de la TI |                                                                        |                                                                                              |            |                |                                              |
| TIPO DE PROPUESTA                                                                                              | 3. Implementación de acciones de mejora.                               | ROMR / Sec. de Gobierno.                                                                     | 29/02/2024 | 29/03/2024     | Secretaría de Gobierno                       |
| Creación                                                                                                       |                                                                        |                                                                                              |            |                |                                              |
| PROBLEMÁTICA                                                                                                   | 4. Cierre y documentación                                              | Responsable de unidad administrativa (Dirección de Difusión Artística) ROMR                  | 01/04/2024 | 22/04/2024     | SFIA (área de tecnologías de la información) |
| Trámite presencial poco eficaz.                                                                                |                                                                        |                                                                                              |            |                |                                              |
| OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MEJORA                                                                             |                                                                        |                                                                                              |            |                |                                              |
| Reducir el número de interacciones personales, a través del uso de la tecnología.                              |                                                                        |                                                                                              |            |                |                                              |
| INDICADOR DE CUMPLIMIENTO                                                                                      |                                                                        |                                                                                              |            |                |                                              |
| Trámite rediseñado.                                                                                            |                                                                        |                                                                                              |            |                |                                              |

VI. RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

VII. RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

OPINIÓN NO ACEPTADA

|                                                                                                                            |                                                                                                               |                                                                                                                                  |                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>SELO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</p> | NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO TÉCNICO                                                                         | NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA                                                                     | NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL                                                            |
|                                                                                                                            | <br>Lic. David León Magaña | <br>C.P. Ma. Guadalupe Marta Saucedo Serrano | <br>CP. Adrian González Pulido |